



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1683-2021-R-UNE

Chosica, 04 de agosto del 2021

VISTO el Oficio N° 185-2021-VRI-UNE, del 04 de agosto del 2021, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú precisa que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que la universidad se rige por el principio del interés superior del estudiante;

Que, de acuerdo con el artículo 127° de la referida ley, las universidades públicas pueden establecer programas de ayuda para que sus estudiantes cumplan con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se establece que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades;

Que con Resolución N° 0220-2021-R-UNE, del 15 de enero del 2021, se aprueban las Tasas Educativas y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Año Fiscal 2021;

Que mediante Resolución N° 0945-2021-R-UNE, del 29 de abril del 2021, se aprueba el Convenio N° 025-2021-MINEDU – Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; por el cual se señala que la Universidad deberá cumplir con los compromisos establecidos en la Norma Técnica denominada “Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico - Productiva”;

Que con Resolución N° 1461-2021-R-UNE, del 08 de julio del 2021, se conforma la Comisión de Ejecución del Convenio N° 025-2021-MINEDU – Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 0945-2021-R-UNE, a fin de viabilizar el cumplimiento de las actividades del proyecto de mejora y de los ocho (8) compromisos asumidos por nuestra institución;

Que mediante Oficio N° 164-2021-VRI-UNE, del 22 de julio del 2021, el Vicerrector de Investigación refiere a la Rectora que, conforme a lo señalado en los alcances de la Resolución N° 0945-2021-R-UNE, su despacho es responsable del acompañamiento para el desarrollo de los trabajos de investigación de los estudiantes de las promociones 2016 y 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1683-2021-R-UNE

Chosica, 04 de agosto del 2021

Que con Oficio N° 0937-2021-VR-ACAD, del 03 de agosto del 2021, el Vicerrector Académico señala que es pertinente fortalecer las capacidades investigativas de los estudiantes; por lo que, en coordinación con los diversos funcionarios, ha existido un consenso para garantizar este apoyo;

Que mediante Oficio N° 150-2021-OPEyP-UNE, del 03 de agosto del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto manifiesta que, teniendo en cuenta el artículo 127° de la Ley N° 30220 y la situación ocasionada por la emergencia sanitaria, es pertinente apoyar, de manera extraordinaria, en el presente ejercicio económico, con un estímulo o beneficio especial a los alumnos de las promociones 2016 y 2017, para el trámite de revisión y aprobación del proyecto de tesis, lo cual permitirá incrementar la obtención del título profesional, por esta modalidad, y se fortalecerán las capacidades investigativas de los estudiantes; siendo necesario precisar que el estímulo o beneficio especial deberá contar con la aprobación correspondiente, a solicitud del Vicerrectorado de Investigación;

Que, con Oficio N° 0289-2021-UT-OCYT, el Jefe (e) de la Unidad de Tesorería y la Directora de la Oficina de Contabilidad y Tesorería comunican que el referido requerimiento bajo estas condiciones debe ser evaluado por la Oficina de Bienestar Universitario, previa opinión legal;

Que mediante Oficio N° 073-2021-OBU, del 03 de agosto del 2021, el Director (e) de la Oficina de Bienestar Universitario emite opinión favorable al respecto, de acuerdo con lo solicitado por el Vicerrector de Investigación;

Que, con Opinión Legal N° 325-2021-OAL-UNE, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que el pedido efectuado por el Vicerrector de Investigación es atendible, toda vez que se establece como un beneficio o estímulo para apoyar a los estudiantes que actualmente tienen su proyecto de tesis y que requieren, de manera urgente, su aprobación;

Que mediante Oficio N° 0347-2021-DIGA-UNE, del 04 de agosto del 2021, la Directora General de Administración refiere que, de acuerdo con lo señalado por las áreas competentes y luego del análisis respectivo, es pertinente atender el requerimiento efectuado por el Vicerrector de Investigación; así como, encargar a la Dirección del Instituto de Investigación, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Oficina de Tecnologías de la Información la implementación de lo aquí dispuesto;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita el otorgamiento del beneficio o estímulo estudiantil, para las promociones 2016 y 2017, por el concepto de revisión y aprobación del proyecto de tesis;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1683-2021-R-UNE

Chosica, 04 de agosto del 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, en el presente ejercicio fiscal, el **BENEFICIO o ESTÍMULO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, para las promociones 2016 y 2017, por el concepto de revisión y aprobación del proyecto de tesis, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Vicerrectorado de Investigación, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Dirección General de Administración efectivicen las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección del Instituto de Investigación, a la Oficina de Tesorería y Contabilidad, a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Oficina de Tecnologías de la Información la implementación de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirra Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Dra. Eida Erieta Asencios Trujillo
Rectora